

CÓDIGOS DE BIOÉTICA

EL SECRETO PROFESIONAL ES LA OBLIGACIÓN ÉTICA QUE TIENE EL MÉDICO DE NO DIVULGAR NI PERMITIR QUE SE CONOZCA LA INFORMACIÓN QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE OBTENGA DURANTE EL EJERCICIO PROFESIONAL SOBRE LA SALUD Y VIDA DEL PACIENTE O SU FAMILIA



CÓDIGO DE LA ASOCIACIÓN MÉDICA AMERICANA

La confidencia nunca debe ser revelada, a no ser que la ley lo exija o sea necesario para proteger el bienestar de los individuos o de las comunidades.

CÓDIGO INTERNACIONAL DE ÉTICA MÉDICA

El médico debe preservar absoluto secreto de todo lo que se le haya confiado o que él sepa por medio de una confidencia.



EL SECRETO NATURAL

El secreto natural es independiente de todo contrato, se extiende a todo lo que, ya sea descubierto por casualidad, por investigación personal o por confidencia, y no puede divulgarse



EL SECRETO PROMETIDO

El secreto prometido nace de un contrato, de la promesa de guardar silencio después de haber conocido el hecho, ya sea por casualidad, por investigación personal o por confidencia espontánea o provocada



EL SECRETO CONFIADO

El secreto confiado también dimana de una promesa explícita o tácita hecha antes de recibir la confidencia de lo que se oculta.



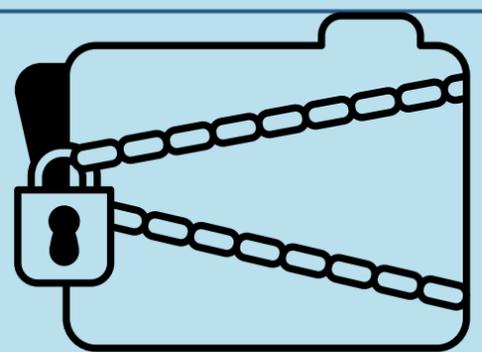
SECRETO PROMETIDO

Los límites están en la misma naturaleza de la promesa: La cual es gratuita. Debe ser lícito y posible. Si se descubre que el hecho que se prometió guardar no es lícito, la promesa es nula.



SECRETO CONFIADO

Se guarda el secreto confiado (el profesional) de manera rigurosa. Richet dice que "el secreto profesional es un ídolo muy hermoso, a condición de no inmolarle muchas vidas humanas



MAYDELIN GALVEZ ARGUETA

